

## INMIGRANTES E INMIGRADOS EN MÉXICO



México es un lugar seguro y próspero que abre sus puertas a todos los extranjeros considerándolos como un miembro más de su sociedad, respeta y defiende las diferentes culturas, propicia igualdad de oportunidades, sin hacer diferencias por sexo, nacionalidad, raza, preferencias sexuales, religión, opinión política, así como también; vela por la protección de los derechos humanos de todos y cada uno de los individuos que forman parte de su nación.

### Figuras Migratorias.

Existen diversas formas para que un extranjero resida temporal o permanentemente en México. A continuación se describen brevemente dichas formas migratorias.



Forma de INMIGRANTE también conocida como FM2

a) *Inmigrante*: Es el extranjero que se interna legalmente al país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiera la calidad de inmigrado. Características:

1. Rentista
2. Inversionista
3. Profesional
4. Cargo de Confianza
5. Científico
6. Técnico
7. Familiares
8. Artistas y deportistas
9. Asimilados

b) Inmigrado: Es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país. El inmigrado que radica de manera permanente en México, puede trabajar, invertir capital en la industria, comercio o servicios, ejercer una profesión, un cargo de absoluta confianza, científico o técnico, para realizar actividades artísticas o deportivas.

Si se desea vivir de manera definitiva en México sin perder la nacionalidad de origen se puede solicitar ante el Instituto Nacional de Migración una declaratoria de inmigrado.



Forma de INMIGRADO también conocida como FM2

c) No Inmigrante: Es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente. Es el caso del extranjero que desea vivir en México, sin que el propósito inicial sea radicar de manera permanente, por lo que su estancia es temporal. No obstante, puede trabajar, estudiar, realizar periodismo, ejercer el ministerio de alguna religión, o desempeñar actividades artísticas o deportivas, de acuerdo con el estatus migratorio de alguna de las siguientes categorías:

1. Turista
2. Transmigrante
3. Visitante
4. Ministro de Culto o asociado Religioso
5. Asilado Político
6. Refugiado
7. Estudiante
8. Visitante Distinguido
9. Visitantes Locales
10. Visitante Provisional
11. Corresponsal
12. Visitante Agrícola



Forma de NO INMIGRANTE también conocida como FM3

### ¿Cómo se obtiene la calidad de inmigrado?

La calidad de inmigrado se obtiene únicamente después de vivir cinco años en forma continua como inmigrante, al vencimiento del cuarto refrendo se está en posibilidad de acceder a la residencia definitiva, que es el máximo reconocimiento jurídico que en materia migratoria le otorga el gobierno mexicano.

## **Consideraciones importantes.**

- Al vencimiento del cuarto refrendo de la Tarjeta de Inmigrante, se tiene un plazo de seis meses para poder solicitar la calidad de inmigrado.
- Si se permanece fuera del país más de dieciocho meses en forma continua o con intermitencias no se podrá solicitar la declaratoria de inmigrado.

## **¿Qué se necesita para tramitar la declaratoria de inmigrado?**

- Solicitud de trámite.
- Original de la Tarjeta de inmigrante.
- Pago de derechos por la recepción examen y estudio de la solicitud.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que expresamente solicite la calidad de inmigrado y manifieste que subsisten las condiciones bajo las cuales le fue concedida la característica migratoria.

## **¿Dónde debe presentarse el trámite?**

Se puede realizar en cualquier delegación del Instituto Nacional de Migración cercana al lugar de residencia.

Si se está fuera de México y se encuentra dentro del plazo de los seis meses para solicitar la declaratoria, se debe solicitar el trámite por medio de alguna persona en México, esto siempre y cuando la ausencia no exceda los 18 meses máximo en cinco años de manera continua o intermitente; con la obligación de que a la llegada al país dentro de los quince días siguientes se confirme la solicitud.

## **Obligaciones de los inmigrados.**

- Notificar en un plazo de treinta días el cambio de nacionalidad, actividad, domicilio y estado civil al Registro Nacional de Extranjero.
- No ausentarse del país por más de tres años en forma continua.
- No ausentarse del país por más de cinco años de forma intermitente en periodos de diez años, contados a partir de que se obtiene la declaratoria de inmigrado.

## **Derechos de los inmigrados.**

- Conservar la calidad y característica migratoria.
- Realizar cualquier actividad lícita y honesta.
- Transitar libremente por territorio nacional.
- Adquirir valores de renta fija o variables y realizar depósitos bancarios.